

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**10153** *Resolución de la Directora Gerente del Hospital Comarcal de Inca de corrección de errores de la Resolución de la Directora Gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se aprueba la convocatoria para promoción interna temporal una plaza de Gestión de la Función Administrativa del Hospital Comarcal de Inca (Exp. PIT 01/2016)*

#### **Antecedentes**

1. En el BOIB núm. 110/2016, de 30 de agosto, se publicó la Resolución de la Directora Gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se aprueba la convocatoria para promoción interna temporal una plaza de Gestión de la Función Administrativa del Hospital Comarcal de Inca (Exp. PIT 01/2016) que está vacante.
2. Se ha observado un error en el anexo 1 ("Bases de la convocatoria"), concretamente en el punto 3 ("Requisitos") y 5 ("Criterios de selección y desarrollo del proceso selectivo").

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, establece que "las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que "la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición".

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Rectificar los errores observados en el punto 3 ("Requisitos") y 5 ("Criterios de selección y desarrollo del proceso selectivo") del anexo 1 ("Bases de convocatoria") de la Resolución de la Directora Gerente Hospital Comarcal de Inca por la que se aprueba la convocatoria para promoción interna temporal una plaza de Gestión de la Función Administrativa del Hospital Comarcal de Inca (Exp. PIT 01/2016).

Se añade el apartado f) en el punto 3.1 del Anexo 1, con la siguiente redacción:

"F) Acreditar el nivel de conocimiento de lengua catalana que se determine reglamentariamente para el personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears".

Se modifica la redacción del punto 5.A.3 ("Conocimiento de lengua catalana"), quedando de la siguiente manera:

"3) Conocimiento de lengua catalana.

Se computará aquellos conocimientos certificados por la Dirección de Política Lingüística o la EBAP, de la siguiente manera:

- Nivel C o C1. 3 puntos
- Nivel D o C2. 4 puntos
- Nivel E o Lenguaje Administrativo. 1 puntos

Únicamente se computará uno de los niveles del A al D, con la excepción del nivel E que podrá computarse de forma adicional.





2. Ampliar el plazo para presentar solo solicitudes en veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.

Palma, 7 de septiembre de 2016

**La directora gerente**

Soledad Gallardo Bonet

Por delegación de firma del director general

(Resolución de 12 de febrero de 2016)

